

RESOLUCIÓN No. 100

Itagüí, treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 017 QUE ADOPTA EL PLAN Y EL PROGRAMA ANUAL INSTITUCIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ”

El Personero Municipal de Itagüí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 87 de 1993 y lo conferido en los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 209 establece que la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

Que el Decreto 1599 de 2005 desarrolla las normas generales de la ley 87 de 1993 y adopta el modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para el estado colombiano, determinando las generalidades y la estructura necesaria para su establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento.

Que a través del Decreto 2145 de 1999, se dictan las normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la Administración Pública del orden Nacional y Territorial.

Que mediante Decreto 943 del 2014 el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI en donde el Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento define el componente de Auditoría Interna como uno de los elementos importantes y necesarios para el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos.

Que la ejecución de los programas y planes anuales institucionales de auditoría, permiten realizar de manera organizada y programática las diferentes labores de evaluación sobre el funcionamiento en cada uno de los procesos que integran el Sistema de Control Interno Institucional, facilitando tomar correctivos mediante planes de mejoramiento internos a nivel funcional, individual e institucional.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 del 2017, se establece la función del comité institucional de coordinación de control interno, en su literal b) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.

Que el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño y Comité de Calidad, en sus sesiones, ambas realizadas el 05 de febrero de 2024 aprobaron el Programa Anual de Auditorías Internas para la vigencia fiscal de 2024.

Que de conformidad con el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1499 de 2017, las Auditorías Internas se deben desarrollar basadas en riesgos.

Que de acuerdo con lo manifestado por el Jefe de Control Interno, una de las razones del retraso en los plazos establecidos para el cumplimiento del Plan de Auditorías de la vigencia 2024 ha sido consecuencia de problemas de salud y a la alta carga laboral del titular. Por tanto, solicita modificación en el cronograma de auditorías de la presente vigencia teniendo en cuenta que no genera ningún riesgo para la entidad, por el contrario, modificar el cronograma permite que se realice el plan de auditorías con plenas garantías.

Que el 05 de agosto hogaño en revisión por la alta Dirección se sometió la solicitud de modificar el cronograma del plan de auditorías internas, la cual fue aprobada por unanimidad de los directivos, quedando como compromiso que el Jefe de Control Interno deberá presentar el nuevo cronograma.

En mérito de lo expuesto el Personero Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el cronograma del Plan Anual de Auditorías Internas para la vigencia 2024 adoptado mediante Resolución N° 017 del 07 de febrero de 2024 y en consecuencia adoptar el cronograma aprobado el 05 de agosto de 2024 el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Personero Municipal

Elaboró: Arley de Jesús Ramírez/ Jefe Control Interno
Revisó: Laura Fernanda Gutiérrez/ Asesora
Revisó: Rubén Darío Ospina Betancur
Aprobó: John Fredy Ortiz Tabares /Personero

	PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS INTERNAS							Código: FEM-07						
								Versión: 04						
								Fecha: 24/02/2022						
OBJETIVO	Desarrollar las actividades de auditoría mediante una verificación independiente y objetiva, en los métodos y controles establecidos en los procesos de gestión de riesgos en la Personería, para evaluar y mejorar la eficiencia, eficacia y economía de los recursos puestos a su disposición, con el fin de incrementar o salvaguardar el nivel de confianza entre la comunidad y los entes de control y mantener el sistema de control interno y el modelo integrado de planeación y gestión alineado con la dirección estratégica de la Entidad.													
ALCANCE	Aplica el seguimiento y cumplimiento a los procesos de gestión estratégicos misionales, hasta el seguimiento a la eficiencia y eficacia en el manejo adecuado de los recursos puestos a disposición, las acciones de mejoramiento implementadas en la personería de Itagüí, desde la planificación, evaluación y controles establecidos e incluye el Plan de Acción institucional para todos y cada uno de los Procesos de gestión													
RECURSOS	Humanos: Humanos: Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros							Logísticos: Logísticos: Espacio para reuniones, Oficina de los líderes de procesos, documentación y registros asociados a los procesos (Físicos o Magnéticos), Equipos donde reposa la información						
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	Resolución 120 de 2020 (23 de diciembre), por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional 2021 2024 Acuerdo 022 de 2012 Por medio del cual se adopta la Estructura Administrativa de la Personería de Itagüí. Acuerdo 012 de 2015 por el cual se adopta y se actualiza el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Personería de Itagüí y se modifica el Acuerdo 022 de 2012.													
PROCESO A AUDITAR	AUDITOR LÍDER	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Auditoría Bienes y Servicios y de talento Humano	Jefe Oficina de Control Interno			x 01-28										
Auditoría Comunicaciones y Tecnologías de la Información	Jefe Oficina de Control Interno				x 01-29									
Auditoría Atención al Usuario	Jefe Oficina de Control Interno					x 01-26								
Auditoría Delegatura Derechos Humanos	Jefe Oficina de Control Interno									x 01-29				
Auditoría Delegatura Penal y Familia	Jefe Oficina de Control Interno									x 01-28				
Auditoría Vigilancia Administrativa	Jefe Oficina de Control Interno										x 01-26			
Auditoría Colectivos y Ambiente	Jefe Oficina de Control Interno										x 01-29			
Auditoría Gestión documental	Jefe Oficina de Control Interno											x 01-27		
Auditoría Planeación	Jefe Oficina de Control Interno											x 01-25		

Elaborado Por:	ARLEY DE JEÚS RAMÍREZ PATIÑO Jefe Oficina Control Interno		JOHN FREDY ORTIZ TABARES Personero municipal
Fecha de		Fecha de	



Elaboración :

Revisión:

